



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Consejo Superior

ACUERDO

No. 69

(19 de diciembre de 2008)

Por medio del cual se establece el sistema de ponderación para la elección de Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General estableció el período y participantes en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Que se hace necesario establecer una ponderación en la elección de las Directivas Académicas acorde con el rango de dirección académica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La participación en la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior se ponderará de la siguiente manera:

- Vicerrectores: Académico y de Investigaciones, Innovación y Extensión: 20%
- Decanos: 40%
- Directores de Escuelas, Departamentos y Programas: 40%.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2008.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario